



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 3 5 6 /
EN CONCÓN, 2 0 SEP 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón. ✓
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3. ✓
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 8
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 190 de fecha 28 agosto del 2017, requerida por Carlos Muñoz R., director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 109, de fecha 07 de septiembre 2017, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el llamado a cotizar el requerimiento “**Diseño de Página Web para CESFAM**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 190, adjunta.
2. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que son parte integral de la adquisición “**Diseño de Página Web para CESFAM**” para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED] encargado de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición denominada “**Diseño de Página Web para CESFAM**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta adquisición en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control